



GOBERNACIÓN DE  
**CAQUETA**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NIT. 800.091.594-4

SE-70-73



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019

LA ASESORA DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA  
DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

Que se expidió la Resolución No. 002568 del 22 de noviembre de 2019, emanada del Despacho de la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá; por la cual, se crea la Sede Escolar El Peregrino en el Centro Educativo Peñas Blancas del municipio de Solano - Caquetá.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No 002568 del 22 de noviembre de 2019, se crea la Sede Escolar El Peregrino en el Centro Educativo Peñas Blancas del municipio de Solano - Caquetá; la cual queda autorizada para ofertar y prestar servicio educativo en la sede escolar antes mencionada, contra la misma proceden los recursos de reposición ante quien expidió la procedencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, contemplados en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2019, la oficina de inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación citó al Directivo Docente del Centro Educativo Peñas Blancas del municipio de Solano - Caquetá; para surtir la notificación personal del acto administrativo, los cinco (5) días hábiles siguientes se cumplieron el día 05 de diciembre de 2019, sin que la misma se haya surtido.

Que la presente notificación por aviso se expide con el fin de proceder a la notificación de la Resolución No. 002568 del 22 de noviembre de 2019, que la misma se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de la notificación por aviso. Lo anterior dando cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Anexo tres (3) folios del Acto Administrativo.

  
EDNA MARGARITA MURCIA MEJÍA  
Asesora Oficina Inspección y Vigilancia

Proyecto: Luz Stella Vargas castillo, Aux. Aditivo 



RESOLUCIÓN No 002568 DEL 22 NOV 2019

*Por la cual se crea la sede escolar El Peregrino en el Centro Educativo Peñas Blancas del municipio de Solano – Caquetá*

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Resoluciones 1659 del 2014 y No 000804 del 2018, Decreto 000043 del 22/01/2018, Acta de Posesión 006 del 22/01/2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 67 y 68 de la Constitución Política establecen que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

Que el artículo 5º de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, relacionado con los fines del sistema educativo y en concordancia con el artículo 67 Constitución Política, el cual establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, por lo tanto, le corresponde a la Secretaría de Educación Departamental posibilitar el acceso y permanencia de los niños y jóvenes al sistema educativo garantizando su cualificación personal, la formación en valores, el desarrollo de la libre personalidad.

Así mismo, el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, establece que la comunidad educativa tiene derecho a participar en la dirección de los Establecimientos Educativos, a valorar la calidad del servicio y es corresponsable del quehacer en sus cuatro niveles de gestión.

Que la Ley 715 de 2001 en sus artículos 6 y 7 establece que corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas en educación dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el Título 6 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo*”, asigna a las entidades Territoriales Certificadas en educación el deber de administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental, distrital o municipal, así como de suministrar dicha información a la Nación en las condiciones que establezcan el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No 07797 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa en las Entidades Territoriales Certificadas.

Que mediante Resolución No 000804 del 2018, se establece el proceso de la Gestión de la Cobertura para el año académico 2019, en los municipios no certificados del Departamento de Caquetá.

Que mediante oficio radicado en la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, según SAC CAQ2019ER001527 del 26/12/2018, el Directivo Docente del Establecimiento Educativo Peñas Blancas del municipio de Solano - Caquetá, presentó el proyecto de factibilidad en aras de obtener la autorización oficial para crear la sede escolar El Peregrino con el fin de atender los niños, niñas y adolescentes de la zona. Con base en lo anterior, el Directivo Docente allegó



RESOLUCIÓN No 002568 DEL 22 NOV 2019

*Por la cual se crea la sede escolar El Peregrino en el Centro Educativo Peñas Blancas del municipio de Solano – Caquetá*

el registro fotográfico, acta del Consejo Directivo donde da el visto bueno para la solicitud de la creación, listado de niños y oficio de la alcaldesa donde avala la creación y se compromete a dotar y adecuar la infraestructura para la sede escolar.

Que dicha solicitud se estudia y pasa al Comité de Cobertura; es así, que mediante Acta No. 1 del 26 de marzo del 2019, en el Comité se evaluó la solicitud realizada por el Directivo Docente, como representante de la Comunidad Educativa y aprobó la creación de la sede escolar El Peregrino del Centro Educativo Peñas Blancas, ubicada en la Vereda El Peregrino, zona rural del municipio de Solano – Caquetá. Así mismo, el jefe de la oficina de Cobertura envía oficio CAQ2019ER000741 relacionando que lo enviado se llevará al Comité de Cobertura, que para el caso es la creación de la sede escolar El Peregrino.

En mérito de lo anterior, la Secretaria de Educación solicitó al DANE (SISE) el código y está entidad Estatal los aprobó mediante correo electrónico del 14 de noviembre de 2019 y asignó el código 218756800014 a la sede escolar El Peregrino en el Centro Educativo Peñas Blancas del municipio de Solano – Caquetá, para atender las necesidades presentadas por la comunidad de la Vereda en comento, en razón a la presencia de nuevos estudiantes para ingresar en el sistema educativo.

Que por lo anterior expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREAR LA SEDE ESCOLAR DENOMINADAS ASI:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE	SEDE ESCOLAR	CODIGO DANE	NIVELES A OFERTAR
SOLANO	C. E. PEÑAS BLANCAS	283765000213	EL PEREGRINO	218756800014	Preescolar y Básica Primaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Centro Educativo Peñas Blancas, oferta y presta el servicio educativo en los niveles de Educación Preescolar y Básica Primaria (ciclo de primaria 1ª a 5ª); establecimiento educativo oficial, carácter mixto, jornada diurna: horario de la mañana, sector rural, calendario A, del municipio de Solano – Caquetá, la cual queda conformada por las siguientes Sede Escolares:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO DANE	SEDES ESCOLARES	CODIGO DANE	ESTADO
SOLANO	C. E. PEÑAS BLANCAS	PEÑAS BLANCAS	283765000213	ANTIGUO-ACTIVO	Preescolar y Básica Primaria
		LA MANA	283465000191	ANTIGUO-ACTIVO	Preescolar y Básica Primaria
		NUEVA CURIPLAYA	218756001570	ANTIGUO-ACTIVO	Preescolar y Básica Primaria
		SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	218756001421	NUEVO -ACTIVO	Preescolar y Básica Primaria
		EL PEREGRINO	218756800014	NUEVO -ACTIVO	Preescolar y Básica Primaria



002568

22 NOV 2019

RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

Por la cual se crea la sede escolar El Peregrino en el Centro Educativo Peñas Blancas del municipio de Solano – Caquetá

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo anterior el establecimiento educativo podrá expedir constancias y certificados a quienes cursen y aprueben satisfactoriamente los grados y niveles de Preescolar y el Ciclo de Básica Primaria.

**ARTICULO CUARTO:** La sede escolar El Peregrino, hace parte del Centro Educativo Peñas Blancas; por lo tanto, deben incluirse en el Proyecto Educativo Institucional – PEI del plantel y demás unidades de planeación, evaluación, control y seguimiento por parte del Directivo docente.

**ARTICULO QUINTO: ORDENAR** a los Jefes de Oficina y Asesores de la Secretaría de Educación Departamental, realizar la actualización de la información que se establece en la Presente Resolución en los diferentes sistemas informativos de la SED. Adicional a ello, notificar al DANE y al Directivo Docente del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación Departamental y el Recurso de Apelación ante el Gobernador del Departamento del Caquetá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión, en los términos establecidos para tal fin en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Florencia, Caquetá, a los,

22 NOV 2019

AMINTA CEDENO OSPINA

Secretaria de Educación Departamental

Revisó: **MARLON MONSALVE ASCANIO**  
Asesor Oficina Jurídica SED

**EDNA MARGARITA MURCIA MEJÍA**  
Asesora Oficina Inspección y Vigilancia SED.

**LUIS EDUARDO PINZON HERMOSA**  
Jefe Oficina de Cobertura SED

Proyectó: Edna Margarita Murcia Mejía – Asesora